

ORDENANZA N°1.076 –SOBRE DONACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DIETAS POR PARTE DE LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA BANCADA DE LA U.C.R. EN ALIANZA.-

Concejo Deliberante, 13 de Marzo de 2.002

VISTO:

La nota presentada por los Concejales de la U.C.R. en Alianza al Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para que se perfeccione dicha donación el acuerdo de la mayoría de este Concejo, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Disponer en concepto de donación a Rentas Generales de la Municipalidad de Rosario del Tala el cincuenta por ciento (50%) de las Dietas correspondiente a los Concejales integrantes de la bancada de la U.C.R. en Alianza por el plazo de un año a partir de la fecha.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento de Contaduría y remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-